



Vicerrectorado de
Responsabilidad Social,
Extensión Cultural y
Servicios

Área de Deportes

Complejo Deportivo UCA.
República Saharaui s/n
11510 Puerto Real (Cádiz)
Tel.956016270.Fax.956016275
www.uca.es/deportes
e-mail: deport@uca.es



ACTA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL CURSO 2016/2017

En Cádiz, a 21 de diciembre de 2016, se reúne la Comisión de Ayudas para Deportistas de Alto Nivel del Área de Deportes de la Universidad de Cádiz compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz. Por delegación, D^a Teresa García Valderrama, Vicerrectora de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios.
- Vocales: D. Antonio Yébenes Montoro, Director del Área de Deportes
D. Francisco Gutiérrez Gómez, Técnico del Área de Deportes
Representante de la DAUC (Ausente)
- Secretario: D. Juan Carlos Gálvez Arniz, Técnico del Área de Deportes

Examinadas las solicitudes presentadas, según la Convocatoria de fecha 11 de octubre de 2016 de Ayudas para los deportistas de alto nivel, se decide por esta comisión conceder ayuda de acuerdo a lo estipulado en las bases de la convocatoria y en la presente acta de concesión, quedando la misma como a continuación se relaciona:

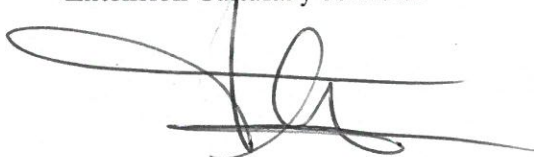
| Actividad | Apellidos y nombre | Centro | Cuantía |
|-----------|-----------------------------|------------------|---------|
| PÁDEL | Miguel Benítez Lara | F. CC. Educación | 120 |
| TRIATLÓN | José Manuel Quintero Macías | F. CC. EE. y EE. | 120 |

La ayuda se hará efectiva, una vez acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria, en especial los reseñados en el punto primero de la misma; y siempre que la actividad para la que se solicite se supervise por el Área de Deportes de la Universidad de Cádiz y se realicen en los términos declarados en la solicitud. El interesado debe estar matriculados como estudiantes de primero, segundo o tercer ciclo, o cualquiera de los tres ciclos: Grado, Máster o Doctorado de los títulos que tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional a los que se refiere el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

A la finalización de la temporada deportiva universitaria deberá entregarse en el Área de Deportes memoria detallada en un plazo máximo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la finalización de la misma, y no más tarde del 15 de septiembre de 2017, tal y como señala el punto número 5 de las bases de la convocatoria.

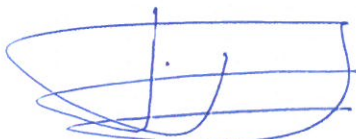
Contra la presente resolución podrá elevarse recurso de revisión ante el Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de cuarenta y ocho horas a contar desde el día siguiente a su publicación.

**Vicerrectora de Responsabilidad Social,
Extensión Cultural y Servicios**



Fdo. : Teresa García Valderrama

Director del Área de Deporte



Fdo. : Antonio Yébenes Montoro

Técnico del Área de Deportes



Fdo. : Francisco Gutiérrez Gómez

Técnico del Área de Deportes



Fdo.: Juan Carlos Gálvez Arniz